

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestrales, el Boletín de la provincia, ocho veces al mes, y quince por año, á los particulares, pagadas al cobrar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mismo, admitiéndose solo vales en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones adelantadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juegados municipales, con distinción, diez pesetas al año. Por otros locales suscripciones ordinarias de persona.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que se mencionada en Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Acacia del día 6 de Febrero)

GOBIERNO DE PROVINCIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Circular

En cumplimiento á lo ordenado en los artículos 16 y 17 del Real decreto de 26 de Abril de 1901, y á lo mandado en el art. 47 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación oficial, los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán remitir á este Gobierno, en el improrrogable plazo de ocho días, un estado del número de contadores que se fabrican de electricidad ó establecimientos industriales de alumbrado eléctrico, existentes en cada localidad, si bien en servicio, sistema á que pertenecen y fecha en que últimamente fueron verificados, así como número y clase de los que en servicio ó en situación existen y deban ser verificados, á cuyo fin copen el celo de todos los Sres. Alcaldes, cumplirán en el plazo prefijado cuanto en la presente les quo-

da ordenado, así como inmediatamente acusarán el oportuno recibo. León 6 de Febrero de 1908.

El Gobernador interino,
Gabriel Moyano.

DON GABRIEL MOYANO.

Gobernador civil interino de la provincia.

Hago saber: Que presentada en este Gobierno por D. Miguel D. G. Casasco, Gerente de la Sociedad anónima «León Industrial», en nombre y representación de la misma, una instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando la concesión de 2.000 litros de agua por segundo, en invierno, y la que lleve en estiaje el río Orsud, derivándola 200 metros más abajo del puente en que la carretera de Lillo á Collanzo atraviesa dicho río, que ha de ser utilizada mediante un salto de 151 metros, así como la de igual cantidad de 2.000 litros en ambas épocas del río Porza, derivada por medio de una presa establecida en el sitio inmediato adonde se une el arroyo Pizóna al Porza, aprovechables también en un salto de 59'85 metros, aplicables ambos á la producción de energía eléctrica con destino á casas industriales, cuya central ó casa de máquinas será la misma para los dos aprovechamientos, constituyendo de este modo uno solo en realidad, y se emplazará en el lugar llamado «Loma de San Justo», en terrenos pertenecientes al pueblo de Lillo, he acordado señalar un plazo de treinta días para admitir reclamaciones de las personas ó entidades interesadas; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 5 de Febrero de 1908

Gabriel Moyano.

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Por providencia de este día, y en virtud de no habersé presentado re-

clamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de los sitios comprendidos en la relación publicada en los Boletines Oficiales de 30 de Noviembre y 2 de Diciembre últimos, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trazo 3.º de la carretera de tercer orden de La Vecilla á Collanzo, en el término municipal de Valdelogueros; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representar en las operaciones de

medición y tasa, y en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, y previniendo á los interesados que, de no concurrir en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el que designe la Administración.

León 5 de Febrero de 1908.

El Gobernador interino,
Gabriel Moyano.

Licencias expedidas en este Gobierno civil en los meses de Diciembre de 1907 y Enero de 1908

Núm. de orden.	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de caza	Licencia de pesca
1070	Olleros (Cistierna)	Cayetano Fernández	»	Una	»
1071	Rodiezmo	Lorenzo Drez	Una	»	»
1072	Ilem	Rafael Rodríguez	Una	»	»
1073	Bubín	Malquina Revuelta	»	Una	»
1074	Jorilla	Felipe Calvo Avenilla	»	Una	»
1075	Chozas	Romualdo Martínez	»	Una	»
1076	Cistierna	José Puertes Alvarez	Una	»	»
1077	Rialto	Severiano Batón	»	Una	»
1078	Villaturiel	Apelío Moro	»	Una	»
1079	Sahagún	Florencio del Corral	»	Una	»
1080	Ilem	El mismo	Una	»	»
1081	Ortega	Francisco Ponga	»	Una	»
1082	Ilem	Antonio Arisa	»	Una	»
1083	Villabariego	Lidoro Royero	»	Una	»
1084	Llanas de la Ribera	Pío Suarez	»	Una	»
1085	Catzada del Coto	Judico Rajó Horra	»	Una	»
1086	Soto de la Vega	Francisco López	»	Una	»
1087	Vadefuero	Jerón Ordás Puente	»	Una	»
1088	Ilem	Jorge Prieto	»	Una	»
1089	Palacios Valduerna	Mateo Valdúez	»	Una	»
1090	Cistierna	Julian González	»	Una	»
1091	Royero	Miguel Vega	»	Una	»
1092	Villafraña	Cenón Espinosa	»	Una	»
1093	Benavides	Manuel Alvarez	»	Una	»
1094	Páramo del Sil	José Pérez Alonso	»	Una	»
1095	Castrocontrigo	Joaquín Riestra	»	Una	»
1096	León	Perfecto Valfra	»	Una	»
1097	Manilla de los Mulas	Ignacio Reguera	»	Una	»
1098	Vegas del Condado	Faustino Robles	»	Una	»
1099	La Balsa	José Bécros	»	Una	»
1100	Armucia	Primitivo Alonso	»	Una	»
1101	La Vega de Almonza	Maximino Prieto	»	Una	»
1102	León	Victor de la Puente	»	Una	»

Núm. de orden	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de caza	Licencia de pesca
1103	Santa Eulalia	Vicente Murriego	»	Una	»
1104	Idem	Félix Murriego	»	Una	»
1105	La Reina	Santos Rodríguez	»	Una	»
1106	La Balsa	Baltasar García	»	Una	»
1107	Idem	Antonio Cuesta	»	Una	»
1108	Villamartín	Antonio Sáez	»	Una	»
1109	Astorga	José Alvarado	»	Una	»
1110	Mansilla de las Mulas	Bartolomé Reguera	»	Una	»
1111	León	Juan Sobres	»	Una	»
1112	Valdevacas Don Juan	Juan María Godino	»	Una	»
1113	Vegos del Condado	Epifanio López	»	Una	»
1114	Villamorán	Epifanio Martínez	»	Una	»
1115	Astorga	Emilio Blanco	»	Una	»
1116	Idem	Valerio Quiñones	»	Una	»
1117	Villabarredo	Manuel Rodríguez	»	Una	»
1118	Salgaña	Gonzalo Ticio	Una	»	»

MES DE ENERO DE 1908

1	Mansilla de las Mulas	Regino Bolo	»	Una	»
2	Castridón	Fausto Díaz	»	Una	»
3	Campor de las Vegas	Esteban Alonso	»	Una	»
4	Valdeolmos	Eleuterio Alonso	»	Una	»
5	La Vecilla	Benigno García	»	Una	»
6	Toral los Guzmán	Basilio Fuentes	»	Una	»
7	Cubillas de Riande	Santiago Reyero	»	Una	»
8	Castroalbán	Alberto Cortés	»	Una	»
9	Ozonilla	Salvador Corbejo	»	Una	»
10	Coca	Victorino Pechea	»	Una	»
11	La Robla	León Alonso	»	Una	»
12	La Reina	Arturo Calvo	»	Una	»
13	Boñar	Justo Alonso	»	Una	»
14	Grajal	Lorenzo Chamorro	»	Una	»
15	Omble	Fructuoso Martínez	»	Una	»
16	La Bañeza	Alberto Ferrero	»	Una	»
17	Murias de Paredes	Palacio García	»	Una	»
18	León	Fabian Fernández	»	Una	»
19	Vegos del Condado	Emiliano Espinosa	»	Una	»
20	Idem	Primitivo Bárbena	»	Una	»
21	Barrio de Curueño	Mecario Valparis	Una	»	»
22	Barrillos de Curueño	Francisco Castro	»	Una	»
23	Coca	Miguel Espeso	»	Una	»
24	Vegaquemada	Eugenio Villa	»	Una	»
25	Villamol	Luis Tastera	Una	»	»
26	Carucedo	Vicente Alvarez	»	Una	»
27	Astorga	Carlos López Martínez	»	Una	»
28	Veguillas	José López Fernández	»	Una	»
29	Idem	Facundo López González	»	Una	»
30	Vegos del Condado	Fidel Rubio González	»	Una	»
31	Viveros	León Maestro Herrero	»	Una	»
32	Gradillas	Eugenio Pascador	»	Una	»
33	Destrina	Antonio Torrada	»	Una	»
34	Villatorta	Esteban García	»	Una	»
35	Villadangos	Ciriano Juan Huerta	Una	»	»
36	Miñambres	Agnés Rodríguez	»	Una	»
37	Quitadón de las Pallas	Wenceslao Sánchez	»	Una	»
38	Mansilla de las Mulas	Ignacio García	»	Una	»
39	La Bañeza	Lorenzo Jérez	»	Una	»
40	Villabizar	Ramón Abadés	»	Una	»
41	León	Joaquín A. Salvadorés	»	Una	»
42	S. Agustín	Juhán Díez	»	Una	»
43	Las Bodas	Daniel Villacores	»	Una	»
44	Santos Martes	Alfredo Sandoval	»	Una	»
45	Cubillas de los Oros	Miguel Gorcena	»	Una	»
46	Idem	Antonio Rodríguez	Una	»	»
47	B. Ambibre	Baldomero Campaño	Una	»	»
48	Pastro del Condado	Nicanor Marcombo	Una	»	»
49	Villamerinos	Antonio García	»	Una	»
50	Villanueva Condado	Epifanio Castro Viejo	»	Una	»
51	León	Albino Lauria	»	Una	»
52	Villarente	José Fernández	»	Una	»
53	Almaraz	Marcos Morán	»	Una	»
54	Salgaña	Julio Font	»	Una	»

León 3 de Febrero de 1908.—E: Gobernador, Luis Ugarte

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Segunda subasta de artículos de calzado para el Hospicio de León

Anuncio

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta verificada el 23 de Diciembre último para el suministro de suela, becerrillo negro y blanco, con destino a los recogidos en el Hospicio de

León, para el año actual, se anuncia una segunda de estos artículos, bajo el mismo precio y condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de 23 de Noviembre del año último, cuya subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de la Diputación, el día 24 del mes de Febrero próximo, y hora de la una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
León 30 de Enero de 1908.—El

Vicepresidente, Luis de Miguel S. Aldás—P. A. de la C. P.: E. Secretario, Vicente Prieto.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Impuestos sobre sueldos Circulares

Esta Administración recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la recaudación inmediata de la certificación de los sueldos, asignaciones, gratificaciones, etc., consignadas en sus presupuestos a los empleados municipales en la forma que se dispone en la circular publicada sobre el particular en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Enero último, a fin de que pueda liquidar esta oficina provincial las cantidades que corresponden al Tesoro, con arreglo a la ley de utilidades de 27 de Marzo de 1900; pues en otro caso, se exigirá a los Ayuntamientos morosas las responsabilidades consiguientes.
León 3 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Impuesto de carruajes de lujo

Esta Administración recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia que aun no lo han hecho, el cumplimiento de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Septiembre último, referente a la remisión de los patronos de carruajes de lujo, o certificación de no existir ninguno, por ser uno u otro documento necesario a esta Oficina para la terminación del recibo por lo que se encarece a los Sres. Alcaldes a quienes se alude, dispongan la realización de este servicio con toda urgencia, en evitación de las responsabilidades que exige el Reglamento.
León 3 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Patentes de Médicos.

Faltando muchos señores Médicos de esta provincia que no obtengan la dispuesta por circular de 1.º de Enero último, no se ha provisto de la correspondiente patente, ni presentado el acta para su expedición, esta Administración les recuerda la obligación en que están de hacerla antes de que se les exija la responsabilidad penal en que han incurrido.

A este efecto, también se recuerda a los señores Farmacéuticos, la responsabilidad en que incurrirán si desprecian recetar su que consta en ellas el número y clase de la patente del profesor Médico que las suescriba, cuya responsabilidad se les indicaba en la citada circular de 1.º de Enero último.

Y como los Sres. Alcaldes no han cumplido con lo mismo, mandando en los noticios a los Sres. Médicos y Farmacéuticos el contenido de ella, esta Administración les recuerda de nuevo este deber, a fin de evitar se tengan que exigir las responsabilidades consiguientes.
León 3 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS Alcaldía constitucional de Renedo de Valdepeñas

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Renedo, se halla depositada una yegua de tres años de edad, pelo castaño, palcazada del pie derecho, de siete cuarteras de alzada próximamente, que sejo abandonada D. Antonio Kiñán, vecino del pueblo de Caminayo, en el Ayuntamiento de Valderrueda, con un tapaboca rayado, una cincha y esbezou de sarrats.

Lo que se anuncia al público para que el que se considere dueño de dicha caballería, pase a recogerla a indicado pueblo.

Renedo de Valdepeñas 27 de Enero de 1908.—El Alcalde, Isidoro Tejerina.

Don Aurelio Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Murielas de Padredes.

Hago saber: Que con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, se hallan incluidos en el abastecimiento de este Municipio para el remplazo del año actual, los mozas que a continuación se expresan, los cuales no comparecieron al acto de la rectificación del abastecimiento, y cuyo padrero se ignora, así como el de sus padres o representantes, que por el precepto edicto se les cita, para que personalmente, o por legítimo representante, concurran al acto de sesiones de este Ayuntamiento, al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las siete de la mañana, y al de la lectura y cierre definitivo de las listas rectificadas, que se verificará el día anterior, a las diez de la mañana; advertiéndoles que los que no comparezcan por sí o por medio de representante legal a este último acto, se les excluirá del abastecimiento, sin perjuicio de las responsabilidades a que quedan sujetos si son habidos. También quedan citados aquellos que no se acuerde su exclusión, para el acto de la clasificación de saldados, para el domingo 1.º de Marzo próximo; apercibiéndoles también que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

- Mozas que se citan
- 1 Mecario Gutiérrez Fernández, hijo de Justo y Benita, natural de Barrio de la Puente, que nació el 28 de Febrero de 1887.
 - 2 José González del Puerto, hijo de Germán y Luciana, de Lugo, nació el 13 de Febrero de 1887.
 - 3 José Rozas García, hijo de Joaquín y de Flora, de Villabandín, nació el 25 de Marzo de 1887.
 - 4 Eladio González Suárez, hijo de José y María, de Vivero, nació el 16 de Febrero de 1887.
 - 5 Olegario Almaraz Fernández, hijo de Felipe y Manuela, de Los Bayos, nació el 3 de Marzo de 1887.
 - 6 Constantino Alvarez Rozas, hijo de Florencio y Prancián, de Villabandín, nació el 19 de Mayo de 1887.
 - 7 Leonardo Barón, hijo de padre desconocido y de María de Rociol, que nació el 6 de Noviembre de 1887.
 - 8 Jesús Calzada y Calzada, hijo de Sixto y Luciana, de Posada, nació el 26 de Diciembre de 1887.
 - 9 Benjamín Camilo González, hijo de Raimundo y Nicomele, de Vivero, nació el 27 de Junio de 1887.

10 Manuel Alvarez Diez, hijo de Pedro y Rufina, de Murias de Paradas, nació el 19 de Septiembre de 1887.

11 Maximino Pesa Fernández, hijo de Celestino y Luisa, nació el 21 de Septiembre de 1887.

12 Secundino Vega Alvarez, hijo de Francisco y Adelaida, de Montoroso, nació el 19 de Diciembre de 1887.

13 Belarmino Alvarez y Alvarez, hijo de Gregorio y Bernardina, de Faeger, nació el 11 de Junio de 1887. Los nozos que se reseñan con los números 7, 9, 10 y 11, se ignora el paradero de éstos y el de sus padres, y los restantes, se ignora el paradero de los nozos.

Murias de Paradas 27 de Enero de 1908.—Aurelio Martínez.—El Secretario, Amaro Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Carrocera

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento del presente año el mozo Angel Rodriguez y Rodriguez, hijo de Angel y Benita, natural aquél y vecino éstos de Santiago de las Villas, de este Ayuntamiento, é ignorándose el actual paradero de dicho mozo, se le cita por medio del presente edicto, para que el día 9 del próximo mes de Febrero y 1.º de Marzo, se presente en esta Casa Consistorial á los actos del sorteo, talla, reconocimiento y clasificación de soldados, que durará principio á las nueve de dichos días; en la inteligencia que de no presentarse, se le declarará prófugo.

Carrocera 28 de Enero de 1908.—El Alcalde, Santos Rebasal.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Hállandose incluido en el alistamiento de este Municipio, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Román Barlanga Otero, hijo de Gregorio y Tecla, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, hace más de diez años, se advierte á los mismos, amos, tutores y personas de quien dependan, que por el presente se les cita para que personalmente ó por legítimo representante, comparezcan en esta sala consistorial el 8 de Febrero próximo, á las diez, al cierre definitivo del alistamiento; en la inteligencia, que de no concurrir, será reputado como muerto, por analogía á lo que establece la regla 4.ª del art. 88, y excluido del alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades, si es habido.

Vega de Espinareda 28 de Enero de 1908.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de Armunia

No habiendo comparecido al acto del alistamiento y rectificación del mismo, el mozo Luis Francisco González Amor, hijo de Santos y Manuel, el cual se halla incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley para el reemplazo del año actual, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio de la presente, á fin de que por sí ó por medio del apoderado en forma,

comparezca en esta consistorial en los días que median hasta el 8 del próximo mes de Febrero, que se currarán definitivamente las listas, 9 del mismo mes y 1.º de Marzo, en que tendrá lugar el sorteo y declaración de soldados, respectivamente; en la inteligencia, que de no comparecer, le pararía los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo, bajo iguales apertubimientos y por los mismos conceptos, se cita al mozo Valentín Montero Campomanes, hijo de Mauricio y Paula, natural de este pueblo y de ignorado paradero. Armunia 28 de Enero de 1908.—El Alcalde, Manuel Prieto.

Alcaldía constitucional de Candín

Hecha la derrama y clasificación de clases por la Junta repartidora del impuesto de consumos, y hallada dos fijando la misma las cuotas contributivas para cubrir dicho impuesto por repartimiento vecinal, para el corriente año de 1908, se anuncia su exposición al público para oír reclamaciones á los contribuyentes de este Municipio, por término de ocho días, cuyas listas y demás operaciones que han de servir de base para la formación del repartimiento, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, en horas hábiles; pues transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre el mismo definitivamente, y será remitido á la Administración de Hacienda para su examen y aprobación.

Candín 29 de Enero de 1908.—El Alcalde, Gerardo López.—El Secretario, C. Jesús Quiroga

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdueza

Por término de ocho días se halla expuesto al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, el reparto de consumos para el corriente año de 1908.

San Esteban de Valdueza 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Victor González.

Alcaldía constitucional de Ardón

Se halla de manifiesto por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de consumos del año actual, en la Secretaría municipal; pasado dicho plazo no serán acrecidas.

Ardón 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Miguel Ordás.

Alcaldía constitucional de Cabañas-Raras

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, apesar de haber sido citados, los mozos Manuel Gutiérrez Gutiérrez, hijo de Benito y Basilio; José Marqués, hijo de Santiago y Sabina; Rafael Enriquez Aller, hijo de Santiago y Mexicana; Maximiliano Fernández Fernández, hijo de Manuel y Gregoria, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que el día 9 del próximo mes de Febrero, comparezcan en las consistoriales de este Ayuntamiento, á las ocho de la mañana, al acto del sorteo, y el segundo domingo de Marzo próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados,

que han de tener lugar en dichos días, y de no comparecer por sí ó por medio de persona que los represente, serán declarados prófugos.

Cabañas Raras 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Mallo.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Por el presente se cita á los mozos Angel Blanca Robles, hijo de Agustín y Josefa, natural de Robledo de Torío, y Manuel Sánchez Robes, hijo de José y de Teresa, natural de Villaquilambre, cuyo paradero se ignora, y como incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, comparezcan por sí ó por medio de sus representantes en esta Casa Consistorial los días 8 y 9 de Febrero, á las diez y las siete y el 1.º de Marzo próximo á las ocho de la mañana, en que se verificará el cierre definitivo de las listas rectificadas del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, con objeto de hacer las reclamaciones y exponer cuantas crea conveniente; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Según parte dada á esta Alcaldía por D.ª Raimunda Martínez, vecina de Villamoros, se ausentó de la casa materna su hijo Felipe Martínez y Martínez, de 17 años de edad, el día 26 de Diciembre último, sin que se sepa su actual paradero. Señas personales: Estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno; vestía traje de pana color oscuro, boina y zapatos de becerro blancos.

Ruego á las autoridades y Guardia civil, la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Villaquilambre 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Ordóñez.

Alcaldía constitucional de Boñar

Hállandose incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Salustiano García Villa, hijo de Eluterio y de Leocadia; Justo Martínez Moran, hijo de Cosme y de Jerónima, y Santiago Sin Miguel Fernández, hijo de Bartolomé y de Daria, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, por el presente edicto se les cita, para que personalmente ó por legítimo representante, comparezcan en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 8 del próximo mes de Febrero, como asimismo el día 1.º de Marzo, en el que ha de tener lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que su falta de presentación, les parará el perjuicio á que ha lugar.

Boñar 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Benito Suárez.

Engracia Gutiérrez Martínez, mayor de edad, casada, y vecina de esta villa, me comunica que su hijo Julio Diez Gutiérrez, soldado del

reemplazo actual, con el núm. 5 del sorteo, se ausentó de la casa paterna el día 15 de Diciembre último, sin que haya vuelto á tener noticia de su paradero; por lo que ruega á las autoridades, procedan á su busca, captura y conducción á la casa paterna. Vestía traje de pana escuro, gorra de visera y botas finas negras, y de las señas personales que constan en su filiación.

Boñar 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Benito Suárez.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el reparto de consumos de este Municipio, con el fin de oír en dicho plazo las reclamaciones que contra él se presenten.

La Vecilla 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Isidro Solará.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Por el presente se cita al mozo Victoriano Fernández Llamas, hijo de Baltasar y Francisca, que nació en Chozas de Arriba el 17 de Noviembre de 1887, el cual se halla incluido en el alistamiento de esta Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso quinto del art. 40 de la ley, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, á fin de que por sí ó por medio de representante, concorra á esta Alcaldía los días 8 y 9 de los corrientes y 1.º de Marzo próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de las listas rectificadas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, á los efectos que crea conveniente; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Chozas de Abajo 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Gabriel Fidalgo.

Ignorándose el paradero del mozo Adrián Rodríguez González, así como el de sus padres José y Juliana, natural de Bañozales, el cual se halla incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente, para que por sí ó por medio de representante, concorra ante esta Alcaldía los días 8 y 9 del corriente, y 1.º de Marzo próximo, en que se llevará a efecto el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, á los efectos que crea conveniente; en la inteligencia que de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Chozas de Abajo 4 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Gabriel Fidalgo.

Alcaldía constitucional de Riello

Por el presente se cita á los mozos Innocencio José María Bardón González, hijo de Emilio y María, vecinos que fueron del pueblo de Arizaca, de este municipio; Eugenio Fernández González, hijo de Blas y Salomé, vecinos que fueron de Salos, y Antonio Quintillano Alonso Rodríguez, hijo de Antonio y Adelina, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, para que como incluidos en el alistamiento de

este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, comparezcan por él o por medio de sus representantes, en esta casa consistorial, el 9 de Febrero, á las siete, y el 1.º de Marzo próximo, á las ocho, en que se verificará el sorteo y declaración de soldados, respectivamente, con objeto de hacer las reclamaciones y exponer cuanto crean conveniente; en la inteligencia que, de no hacerlo, les pasarán los perjuicios consiguientes.

Riello 2 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Antonio Flórez.

Alcalda constitucional de Palacios del Sil

Hallándose incluídos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, que á juicio del Ayuntamiento se hallan ausentes por espacio de más de diez años consecutivos, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita, para que personalmente ó por legítimo representante, comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 26 del actual á las once de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento, ó á la misa en hora el 8 del próximo mes de Febrero, en que ha de quedar cerrado definitivamente; en la inteligencia que si no concurren al último de los expresados actos, serán reputados como muertos, por analogía á lo que establece la regla 4.ª del art. 88, y excluidos del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedar sujetos, si son hábiles.

En su consecuencia, ruego á las autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que haya lugar, y si han fallado, se avisará darme aviso para acordar la exclusión.

Palacios del Sil 21 de Enero de 1908.—El Alcalde, Manuel Alvarez.—Por su mandado: El Secretario, Joaquín González.

Mozos que se citan

- 1.º Eduardo González E., hijo de N. y Encarnación, que nació en Valdeprado el 9 de Enero de 1887.
- 2.º Maximino Vicente Amategui Campo, hijo de Maximino y Prudencia, que nació en Cuevas el día 21 de Febrero de 1887.
- 3.º Gregorio López E., hijo de Manuela, que nació en Salientes el 9 de Marzo de 1887.
- 4.º Pedro Fernández E., hijo de Josefa, que nació en Salientes el 23 de Abril de 1887.
- 5.º Inocencio José Fernández, hijo de Valeriana, que nació en Salientes el 15 de Junio de 1887.
- 6.º Enrique García Díez hijo de Marcos y Plácida, de Tejado, que nació el 21 de Octubre de 1887.

ANUNCIOS OFICIALES

CONTRIBUCION TERRITORIAL

1.º al 4.º trimestres de 1903 á 1906
Don Casiano Martín Calvo, Agente

ejecutivo de la Hacienda en la 4.ª Zona del partido de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 29 del actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Febrero, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y se inserte en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de la Instrucción vigente:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están depositados en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros que los presentados.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Gordaliza del Pino á 30 de Enero de 1908.—Casiano Martín Calvo.

38. Felipe Quintana de Prado.—1.º Una tierra, á San Martín, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda O., Juan Calvo; M., herederos de Basilio Arceles; N., Balbino Bajo, y P., prados; capitalizada en 31'50 pesetas y valorada para la subasta en 21 pesetas.

2.º Otra, el Vallejo de la Laguna, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda Oriente, José Bajo; M., dicho Vallejo; N., Agustín Alvarez, y Poniente, la Laguna; capitalizada en 42 pesetas y valorada para la subasta en 28 pesetas.

3.º Una viña, á Sobrevilla, de 6 áreas y 42 centiáreas, que linda O., Cayetano Bajo; M., Santos Barreña-

da; N., senda, y P., Basilio Arriozca; capitalizada en 10'50 pesetas y valorada para la subasta en 7 pesetas.

4.º Otra, á la senda de San Pedro, de 21 áreas y 60 centiáreas; linda O., Juan Herrero; M., dicha senda; N., herederos de Andrés García, y P., Diego Bajo; capitalizada en 36'75 pesetas y valorada para la subasta en 24'50 pesetas.

75. José Alonso Castro.—1.º Una tierra, en término de esta villa, á San Martín, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda O., herederos de Josefa González; M., Julio Cid; N., el mismo, y P., prados; capitalizada en 31'50 pesetas y valorada para la subasta en 21 pesetas.

2.º Una viña, al camino llano, hace 28 áreas y 54 centiáreas; linda O., dicho camino; M., Manuel Bajo, y P., Juan Ruela, y N., Basilio Arriozca; capitalizada en 52'50 pesetas y valorada para la subasta en 34'60 pesetas.

63. Gregorio Martínez Pajares.—Una tierra, á la senda del Pozo, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda O., Tomás García, M., Rafael Herrero; N., senda, y P., Francisco Rodríguez; capitalizada en 89'95 y valorada para la subasta en 59'50 pesetas.

Otra, al camino de los carros, de 38 áreas y 52 centiáreas; linda O., camino; M., Mauricio Bajo, y P., Francisco Rodríguez; capitalizada en 68'25 pesetas y valorada para la subasta en 46'50 pesetas.

Otra, á Carralobrero, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda O., camino; M., Francisco Bajo; N., Claudio Pérez, y P., Francisco Mayorga; capitalizada en 42 pesetas y valorada para la subasta en 28 pesetas.

2. Agustín González Aléx.—Una tierra, al Portillo, de 88 áreas y 52 centiáreas; linda O., camino de Jorille; M., Cándido Bñdes; N., Benito Rodríguez, y P., Rafael Herrero; capitalizada en 68'25 pesetas y valorada para la subasta en 45'50 pesetas.

Una era, al camino de la Palera, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda O., Domingo Bajo; M., camino; N., Estanislao Rodríguez, y P., Vicente Pastuana; capitalizada en 42 pesetas y valorada para la subasta en 28 pesetas.

40. Felix González Alonso.—Una viña, á Sobrevilla, de 21 áreas y 60 centiáreas; linda O., Marcelo Mencia; M., Balbino Bajo; N., senda de San Pedro, y P., Luis Calzadilla; capitalizada en 36'75 pesetas y valorada para la subasta en 24'50 pesetas.

Gordaliza del Pino 30 de Enero de 1908.—Casiano Martín Calvo.—Ejese: El Alcalde, Miguel García.

Término municipal de Gordaliza del Pino

Territorial.—1.º al 4.º trimestres de 1903 á 1906

Don Casiano Martín Calvo, Agente ejecutivo del partido de Sahagún. Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Cecilia Rodríguez y D. Lorenzo Rojo, vecinos de Valdespino, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 del actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho dichos señores sus descubiertos que es los tienen reclamados en

este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Febrero, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 6'15 pesetas.—D.ª Cecilia Rodríguez.—Una viña, á las Arenas, de 8 áreas y 58 centiáreas; linda O. y M., Manuel García; N., Manuel Rojo, y P., José Quintana; capitalizada en 15'75 pesetas y valorada para la subasta en 10'60 pesetas.

Idem, 12'32 pesetas.—D. Lorenzo Rojo.—Una viña, al Corcho de Abajo, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda O., Pascasio Rojo; M., Miguel Pérez; N., Fidel Pérez, y P., Lorenzo González; capitalizada en 31'50 pesetas y valorada para la subasta, en 21 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están depositados en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en esta Agencia.

Gordaliza del Pino á 30 de Enero de 1908.—Casiano Martín Calvo.—Exórgase al público durante el plazo señalado: El Alcalde, Miguel García.